1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	SEPTIEMBRE DEL 2026
Proceso de Selección:	DIRECTO
Naturaleza	PRESTACION DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid es una entidad pública descentralizada, que garantiza espacios de participación en procesos de fomento, iniciación, formación, práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo a mejorar el desarrollo integral del individuo y calidad de vida de los habitantes del municipio.

Mediante el acuerdo municipal 017 de 1999 expedido por el Concejo Municipal De Madrid, se creó el Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid Cundinamarca "IDRM" establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional de deportes para ejecutar planes nacionales, departamentales y municipales relacionado al deporte y la recreación.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid – IDRM, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de contribuir al cumplimiento de los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "COSECHANDO CON AMOR POR MADRID 2024-2028", desarrolla el proyecto denominado "Formación, promoción y preparación de deportistas en las diferentes instancias de competición del deporte 2024-2028 en el municipio de Madrid, Cundinamarca", orientado al fortalecimiento de los procesos de formación deportiva y a la promoción de la práctica del deporte en la población del municipio.

En el marco de dicho proyecto, se encuentra establecida la Meta 44: "Beneficiar a 13.000 deportistas entre los 3 y 17 años inscritos en el programa de Escuelas de Formación Deportiva", para cuyo cumplimiento el Instituto debe garantizar el adecuado desarrollo, seguimiento y gestión de las actividades administrativas y operativas relacionadas con el programa.

En este contexto, resulta necesario fortalecer el apoyo a los procesos asociados a las Escuelas de Formación Deportiva, particularmente en la revisión de las cuentas de cobro presentadas por los contratistas vinculados al programa, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y documentales establecidos por el IDRM, así como en el seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los programas y proyectos institucionales.

De igual manera, se requiere apoyo en las actividades administrativas propias de la coordinación, en la atención y trámite de las reclamaciones y derechos de petición que sean asignados, en el seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas relacionadas con la actividad deportiva y en las demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del área.

Así mismo, el Instituto requiere fortalecer las acciones relacionadas con la implementación de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mediante la elaboración y ejecución del plan de trabajo, el seguimiento a las actividades de autodiagnóstico y medición de MIPG y FURAG, la formulación de acciones de mejora y la documentación y sistematización de los resultados obtenidos.

Adicionalmente, se requiere brindar apoyo en el desarrollo y acompañamiento de las actividades y eventos deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre programados por el IDRM y la Administración Municipal, así como en la divulgación de las acciones institucionales, contribuyendo de esta manera a la promoción de la oferta deportiva y recreativa dirigida a la comunidad.

Por lo anterior, el IDRM evidencia la necesidad de contar con apoyo para el desarrollo de las actividades administrativas, de seguimiento, gestión del conocimiento y acompañamiento a los programas y eventos deportivos y recreativos, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y, particularmente, al logro de la Meta 44, relacionada con el beneficio de 13.000 niños, niñas y adolescentes inscritos en el programa de Escuelas de Formación Deportiva.

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De esta forma, en el presente documento se justifica de manera previa las razones para la presente contratación de servicios, puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3) Colaborar con el instituto, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
5) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7) Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
8) Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato, e informar cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)
10) Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.
12) Participar en los procesos de socialización, apropiación de los conocimientos inherentes y relacionados con el MPGI.
13) Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
14) Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión –SIG de la entidad.
15) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
16) Abstenerse de instalar o utilizar algún software sin la autorización previa y escrita, en el evento en que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
17) Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.
18) Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL INSTITUTO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.
19) Cumplir con los procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo -SST, adoptados por el INSTITUTO.
20) Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL INSTITUTO
21) Cumplir con los requisitos establecidos del sistema de gestión de calidad del Instituto.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

En virtud del contrato EL INSTITUTO se obliga a:

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORREINTE ($ 11.800.000)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán de la siguiente manera: (a) un (01) primer pago proporcional al período ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio al corte al último día calendario del mes; (b) tres (03) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.000.000), con corte al último día calendario del mes Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el instituto (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
CPS-133-2024 IDRM	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID	*$2.000.000*
CPS-005-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN MADRID	*$ 1.500.000*
CPS-004-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN TEMAS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN MADRID	*$ 1.680.960*

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el instituto no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER ANEXO FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS.

10. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
Cargo: GERENTE GENERAL DEL IDRM
Elaboro: Juan Sebastian Piñeros Moreno

ANEXO 1:
ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

1.1. Identificación, valoración y clasificación de riesgos clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afectan el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o provisibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente se ocurrirá)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

1.2. Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

	IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un sobrecosto entre el 5% y el 10% del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el 10% y el 30%	Impacta entre el valor del contrato en más del 30%

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

1.3. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún permite la consecución del objeto contractual	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (10%)	Sobrecosto entre el (10%) y el (20%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CALIFICACIÓN / VALORACIÓN	1 INSIGNIFICANTE	2 MENOR	3 MODERADO	4 MAYOR	5 CATASTRÓFICO
1 Raro	1	2	3	4	5
2 Improbable	2	4	6	8	10
3 Posible	3	6	9	12	15
4 Probable	4	8	12	16	20
5 Casi cierto	5	10	15	20	25

1.4. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizaran mediante la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
15 a 25	Riesgo Extremo
10 a 12	Riesgo Alto
5 a 9	Riesgo Medio
1 a 4	Riesgo bajo

1.5. Tratamiento de riesgos

El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

Categoria	Impacto				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Raro	1	2	3	4	5

Raro	1	[illegible]	[illegible]	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	2	[illegible]	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	3	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	4	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	[illegible]
Casi cierto	5	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	[illegible]	[illegible]

Aceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviable: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberían revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

1.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

Capacidad de Respuesta	Nivel de Riesgo			
	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto
Alta	Frecuencia de Seguimiento muy Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento media	Frecuencia de seguimiento alta
Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento alta	Frecuencia de Seguimiento muy alta

Instituto Municipal para el deporte y la recreación de Madrid
Nit: 800205984-4
Radicaciones: Carrera 7 # 8 - 45 Colegio Cobierto Madrid- Cundinamarca
Lunes a Viernes 8:00 AM a 12:30 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM
Telefono Conmutador: 8255549

2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

Id	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia en la materialización del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento o control	Tiempo asignado en que se inicia el tratamiento	Hasta cuando se va a ejecutar (periodo o frecuencia)	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se revisa el mecanismo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional Jurídico	Dificultades en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Afectación de un servicio que no cumpla con las verdaderas necesidades y especificaciones de la Entidad, o a precios por fuera del mercado	3	4	12	Alto	Entidad Estatal	Realizar análisis adecuado de las necesidades y las oportunidades para su satisfacción en el sector de servicios. Realizar análisis del presupuesto oficial total del proceso de contratación, de acuerdo con las variables de tiempo y pactados y específicos, y contratar el servicio con las personas naturales o jurídicas que ofrezcan los servicios requeridos.	2	4	8	Medio	SI	Secretarías solicitantes / Ordenador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato, de prevención de errores y ajustes a la gestión	Análisis y revisión de las necesidades establecidas en los estudios previos. Análisis y revisión de los conductores del mercado del bien o servicio a contratar	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños de los equipos de la Entidad como consecuencia de la ejecución de actividades por parte del contratista, por dolores imputables al contratista.	Déficits de ejecución del contrato	3	3	9	Medio	Contratista	El Contratista solicitara al supervisor acompañamiento y/ instrucciones pertinentes para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad El Supervisor pertinente capacitaciones e instrucciones para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad	2	3	6	Medio	SI	Contratista / Supervisor	A partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato inicial	Revisar del soporte documental de los informes de ejecución para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad	Una vez haya dado inicio la ejecución del Contrato